

## MUJERES: CAMBIO SOCIAL NECESARIO

Paola MENA ROJO

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Derechos de las mujeres*. III. *Bibliografía*.

### I. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia humana, nos hemos preocupado por nuestro desarrollo, por tener más y mejores oportunidades y elevar nuestro nivel y calidad de vida.

Nos preocupa nuestro bienestar, y para obtenerlo hemos desarrollado nuestra capacidad de lucha que nos lleva a trabajar en conjunto para lograr un objetivo satisfactorio y pleno para todos; sin embargo, no todas las personas hemos sido vistas como iguales ante el resto de las sociedades, dependiendo de lo que las estructuras de poder definan como diferencia, inferioridad, incapacidad, es decir, sin derechos y con sujeción a la tutela y la protección por parte de aquellos que en el momento histórico de que se trate, creen ser los más fuertes y capaces de manejar el mundo. Quizá no han considerado que dichos grupos tal vez constituirían un gran aporte para la humanidad si se les hubiera dado el reconocimiento como personas capaces de pensar, razonar, sentir, actuar, crear y participar en la vida comunitaria, supliendo aquello que su naturaleza les impide realizar por aquello para lo que son aptos quedando la definición de aptitud, ubicada en el contexto político social.

En consecuencia, estos grupos sociales han sufrido la marginación, la discriminación, el odio, el exterminio, la inferiorización y la exclusión por parte de los “poderosos y fuertes”, quienes han decidido que carecen de derechos y facultades capaces de hacer su vida digna, decorosa y que les haga

\* Maestra en derechos humanos por la Universidad Iberoamericana.

sentirse individuos valiosos, útiles a la comunidad y merecedores de gozar en condiciones de equidad de las mismas oportunidades de desarrollo y superación que el resto de las personas.

De acuerdo con el doctor Rodrigo Guerra López, la dignidad es:

Un valor elevado y sublime en el que muchos otros valores encuentran su integración. La dignidad es un valor que posee un ente realmente existente que se muestra a sí mismo en la experiencia como un ser con interioridad, incomunicabilidad, incomparable, absolutez y trascendencia vertical: la persona. La justicia, el perdón, la verdad y el amor son, sin duda, valores sumamente importantes; sin embargo, el valor que posee la persona es tan sublime, que sólo en la medida en que ella los realice éstos adquieren existencia y cumplen su vocación.<sup>1</sup>

La dignidad sobrepasa a las personas más allá de sus condiciones de nacimiento, raza, color de piel, etnia, idioma, creencia religiosa, ideología, edad, nacionalidad, discapacidad, sexo, género, estado civil, clase social, preferencias sexuales, estado de salud, y cualquier otra característica que diferencie a cada persona.

Afortunadamente, conforme cambian los tiempos, los grupos que más adelante mencionaré, han descubierto que no merecen vivir en el olvido y en la segregación, por lo que han luchado por encontrar un lugar adecuado a su condición conviviendo con el resto de las personas, demostrándose a sí mismos y a los demás que es posible lograr la igualdad si reconocemos que lo que hace mejor al mundo son justamente sus diferencias, porque gracias a ellas se logra el equilibrio y la armonía necesarias para evolucionar nuestro entorno en todas sus dimensiones.

Esta lucha no ha sido fácil, ha costado ideas, pensamientos, vidas, libertad, familias, dignidad e integridad personales, y ha causado daños no sólo a los sectores discriminados, sino a toda la sociedad, porque ha negado una parte de sí misma y se ha privado de la invaluable oportunidad de crecer y encontrar nuevos recursos para fortalecerse.

Hoy en día, conocemos más a estos grupos y nos preocupamos por generar las condiciones que permitan su integración a la sociedad que durante siglos nos ha marginado, y adoptamos medidas nacionales e internacionales de carácter legislativo, político, económico, social, laboral y cultural,

<sup>1</sup> Guerra López, Rodrigo, *Afirmar a la Persona por sí misma*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003, p. 116.

que sin duda significa un gran avance para procurar que ésta vez la historia no sea cíclica y nos guíe para no repetir los mismos errores.

Todo lo anterior, puede resumirse en dos palabras: derechos humanos. Palabras que escuchamos y que no siempre comprendemos en toda su magnitud. Estoy convencida que más allá de los compromisos que cada país adquiere, debemos pensar en la existencia del otro desde el núcleo familiar, educativo o laboral como fuentes de las cuales emanan los valores y principios que nos forman como seres humanos. Ésta idea la expresa la filósofa española Adela Cortina, quien, por un lado, define a los derechos humanos como todo aquello que se adscribe a todas las personas por el hecho de serlo, y por otro lado, como la compasión y el cuidado por el otro.

También podemos entender a los derechos humanos parafraseando a Luigi Ferrajoli, como “la ley del más débil”; sin embargo, cabe preguntarse, ¿quién es el débil?, ¿quién ha descubierto quien tiene derechos y capacidades para trascender?, ¿para quién o quiénes se han creado leyes especiales de protección que les definan como iguales a los demás? Como he expresado anteriormente, para quienes han sufrido la marginación histórica: los niños, las mujeres, las personas con discapacidad, los indígenas, las personas discriminadas por su raza o color de la piel, los homosexuales, los enfermos por VIH-SIDA, los migrantes y las personas adultas mayores. En esta ocasión me limitaré a hablar de las mujeres.

## II. DERECHOS DE LAS MUJERES

A lo largo de la historia han existido seres destinados a proteger, a sacrificarse por otros, sentirse culpables, educar, transmitir los valores y la cultura del momento y, sobre todo, cumplir con papeles previamente establecidos por la sociedad. Deben comportarse con delicadeza, y no han tenido la autorización para decidir por sí solas sobre sus cuerpos, sus vidas e incluso para expresar abiertamente sus ideas, sus pensamientos y su sentir, por lo que la cultura del silencio y la obediencia han constituido la principal norma de vida; especialmente si atendemos a que, al decir de Marcela Lagarde en su libro *Los cautiverios de las mujeres, madresposas, monjas, putas, presas y locas*, la mujer aparece tradicionalmente como “propiedad” de otros.

Por lo tanto, el quebrantamiento de cualquier norma establecida, la coloca en una situación de violencia, discriminación y doble transgresión a

los parámetros del buen comportamiento social. Ciertamente, hoy en día, muchas mujeres ocupan espacios en las escuelas, como alumnas o maestras, función que les ha sido atribuida mayormente que a los varones en las empresas, en la política, en el derecho, la medicina, la ciencia o el arte. Sin embargo, para que esto fuera posible se desencadenaron innumerables luchas de grupos de mujeres que en su momento encontraron muchas veces el rechazo, la estigmatización, la prisión e incluso la muerte, por pretender ocupar espacios que sólo han sido destinados a los hombres.

Es importante reiterar que muchos de los espacios en los que actualmente se desenvuelven las mujeres, anteriormente les estaban prohibidos, debido al papel de madres, esposas e hijas que han adoptado. Si desobedeciéramos la norma que define a la historia como anacrónica y nos basáramos sólo en los hechos, y en nuestro sentir como defensores de los derechos humanos, daríamos a éstas conductas el calificativo de discriminatorias contra la mujer, entendiéndola con base en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU, que en su artículo 1o. la define como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

El discurso actual nos invita a no repetir éstas conductas, por eso nos conviene conocer la historia de las mujeres, con el fin de no repetir patrones y estereotipos que nos lleven a tomar decisiones misóginas, machistas o represoras.

Seguramente, muchos nos preguntamos qué importancia tendrá hablar del tema de las mujeres, e incluso hemos descalificado el que exista tanta publicidad y tantas voces a favor de este sector, en un país donde nos es normal verlas desarrollarse, sin considerar que en otro tiempo las mujeres no tenían ni siquiera el *status* de personas, sino de animales o criaturas a quienes había que cuidar y proteger, así como vigilar que practicasen la obediencia.

Por otro lado, la lucha femenina por romper las barreras establecidas en su contra ha sido larga. Recordemos, por ejemplo, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en Francia, que establecía como principio básico la libertad, la igualdad y la fraternidad de todos los hombres. Quienes por primera vez conocimos este documento en nuestra

infancia, probablemente lo asociemos a todos los hombres jóvenes, adultos, ancianos y niños, ricos y pobres, con empleo y sin él, incluso con o sin nombres, pero más tarde descubrimos que aquellos de quienes hablaba no eran todos los hombres, sino quienes tenían un empleo formal, y tenían veinticinco años de edad, ¿si esto ocurría con los varones, cuál sería el lugar de las mujeres?

Resulta interesante advertir que a las mujeres no se les atribuía ni siquiera la facultad de razonar, por lo que sería impensable para un mundo de varones concebir la posibilidad de la igualdad de condiciones, y mucho menos la existencia del término equidad de género, empleado en nuestros días. A propósito de la Revolución francesa, y su Declaración antes citada, existió en 1791, dos años después de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, un instrumento de esta naturaleza que consagraba los derechos de la mujer y la ciudadana ideado por Olympe de Gouges, que en su preámbulo cuestiona el derecho de la mujer y del hombre para regir al mundo, y argumenta que la naturaleza está gobernada por ambos sexos.

El artículo 8o. de la citada Declaración, consagra para la mujer derechos civiles y políticos como la igualdad, la seguridad, la propiedad y constituirse en Asamblea Nacional. Con toda certeza puedo afirmar que si leyéramos la declaración completa, nos parecería totalmente vigente y no nos causaría escándalo; pero Olympe de Gouges lo causó y encontró por respuesta a su declaración la guillotina. Irónicamente, la declaración preceptúa que si la mujer puede subir al cadalso y ser castigada por sus faltas al igual que los varones, también tiene el derecho de subir a la tribuna

Las preguntas obligadas serían ¿qué ha tenido que suceder para que las mujeres de hoy tengamos más acceso a todas las esferas de la sociedad?, ¿qué deberá suceder para que las barreras todavía existentes se eliminen y vivamos en un mundo, y más concretamente, en un país en el que no importe si quien gobierna, legisla o juzga, es un hombre o una mujer, y que lo relevante sean las capacidades profesionales y valores éticos de quien ocupa el puesto?, ¿qué debemos esperar para garantizar que la mujer tenga el mismo acceso a la justicia que el hombre, y para que uno y otro sexo sean atendidos y/o juzgados con perspectiva de género?

Otro tema relevante es la violencia contra las mujeres, fenómeno aún más reprobable cuando es justamente la cultura de la discriminación la autora de este evento. Para hablar de la violencia contra la mujer, debemos primero entender claramente su concepto, que según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mu-

jer, “Convención de Belem Do Para”, es el siguiente: “... Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Esta violencia se manifiesta de muchas maneras, por lo que al igual que la discriminación hay que saber detectarla, ya que en ocasiones aparece en forma velada y es permitida por las propias mujeres que la padecen, no únicamente por su propia voluntad, sino justamente por seguir las reglas de género que le ha impuesto la cultura y la sociedad en que viven. Por dar sólo un ejemplo, tradicionalmente se espera que la mujer encuentre una pareja, se case y tenga hijos. Si bien ya no es necesario en los países occidentales el permiso legal del padre, el marido o los hijos, para que la mujer obtenga un empleo remunerado, si ésta decide estudiar y trabajar, tiene como límite de tiempo el momento de su matrimonio, porque la norma dicta que el marido debe mantenerla. Si durante la relación éste la humilla por medio de insultos, golpes, amenazas, minimizaciones, entre otras formas, ella creerá que en efecto, no sirve para nada y que no es capaz de hacer nada; su autoestima probablemente disminuirá y le será difícil asumir que vive en un círculo de violencia destructivo, lacerante, y que debe recuperar su libertad y su dignidad como ser humano, capaz de prosperar y de tener independencia emocional, psicológica y económica.

Tradicionalmente, cuando conocemos casos de violencia contra las mujeres pensamos que si ellas no salen de la situación en la que se encuentran, es porque presentan una gran falta de autoestima, o como diríamos popularmente “porque se deja”; pero no pensamos que quizá estas mujeres no encuentren otra alternativa para sobrevivir, al menos económica y emocionalmente, debido a las reglas de género, y en muchas ocasiones al estigma que las marca como inútiles, si no se encuentran al lado de un hombre que las proteja.

Además, en el caso de la violencia familiar, debe ser difícil para las mujeres concebir la idea de que su pareja, es decir, aquel hombre en quien ella confía y a quien ha dedicado gran parte de su vida, sea capaz de humillarla, rechazarla, desvalorizarla o golpearla, sobre todo porque para unirse a él antepuso el amor, y encontramos presente la frase “yo con mi amor lo voy a cambiar”, en el varón en cambio escuchamos “ella me provoca”, entre muchas otras. No siempre sabemos que vivimos en violencia, por lo que una vez teniendo los elementos necesarios para detectarla, debemos denunciarla no sólo ante los órganos legales pertinentes, sino ante la misma

sociedad, los medios de comunicación, así como cada núcleo frecuentado por las mujeres, llámese familia, amistades, grupos de trabajo, escuelas, o cualquier otro lugar de desarrollo y, desde luego, acudir a instituciones especializadas que le brinden ayuda profesional para frenar la violencia y garantizar su no repetición.

Quiero reiterar que la cultura de la violencia y la discriminación, son y serán permitidas por la sociedad mientras se desconozca su existencia y se busquen los mecanismos para no creer o dar menos validez a la palabra de las mujeres que a la de los varones, y culpabilizar al género femenino de lo que le sucede porque es mujer y transgrede las reglas dictadas por el género, o porque su misma condición provoca la seducción o la ira e indignación de los hombres.

Si queremos defender los derechos de las mujeres, es necesario que esta defensa no se sectorice y se delegue sólo a los grupos feministas. Sería maravilloso que varones convencidos del combate a la discriminación de género y conscientes de que ésta es histórica, se unieran con más vehemencia a esta causa para así modificar progresivamente la cultura de la discriminación y la violencia, por la de la igualdad de oportunidades, y una equidad de género capaz de comprender que el aporte y el papel de cada ser humano es útil y necesario para construir un mundo libre, pacífico, y lo más democrático posible. Para que la defensa sea óptima, es preciso recordar la historia de los derechos de la mujer, que comienza con el hecho de que, al menos en las épocas de colonización americana, y de la Revolución francesa, las mujeres se encontraban excluidas del ámbito social, político, histórico, artístico o cultural, como no fuera el espacio doméstico y privado, y eran consideradas como eternas menores de edad, a quienes había que proteger y corregir.

Debe suponerse que con esta concepción de lo femenino, resultaba impensable que la mujer tuviera los mínimos derechos y que pudiera participar en condiciones de igualdad con el hombre en todos los espacios públicos. Daré un ejemplo sencillo: actualmente, cuando se acerca el periodo de elecciones, hombres y mujeres, mexicanos y mexicanas, forman las filas para emitir su voto; en cambio, la sola idea de consentir en otorgar el derecho al voto a la mujer causó gran escándalo social en el siglo XIX, con el movimiento de las sufragistas, que justamente abogaban por el voto femenino. De hecho, en México las mujeres comenzaron a votar hasta la década de los cincuenta del siglo XX.

Concretamente en el caso mexicano, nos conviene recordar un poco de historia, al menos acerca de los derechos civiles y políticos de las mujeres; esto nos sensibilizaría aún más, y seguramente nos hará reflexionar sobre el camino que debemos tomar para garantizar la plena participación femenina en este ámbito. En palabras de Francesca Gargallo, en su libro *Tan derechas y tan humanas*, explica cómo ha sido la historia de estos derechos de las mujeres, y comienza diciendo que en 1821 los hombres alcanzaron la independencia política; sin embargo, las mexicanas no podían votar, presentarse a elecciones, ocupar cargos públicos; tenían limitaciones económicas, pues al casarse, los bienes de la mujer se transferían al marido, no podían comerciar ni ejercer una profesión sin el permiso expreso de su marido o padre, a menos que fueran viudas. Además, no se les consideraba personas legales, es decir, no podían firmar contratos, detentar la patria potestad de sus hijos, ni atestiguar en un juicio. Igualmente eran discriminadas en sus estudios, y difícilmente, como ahora, se percataban de sus derechos humanos, y las leyes y costumbres las oprimían.<sup>2</sup>

Esta brevísima historia que comprende sólo a las mujeres mexicanas, nos introduce, sin duda, a la situación actual de los derechos de este sector considerado como minoría, y nos responde la pregunta ¿por qué legislar o crear políticas públicas y privadas para mejorar el entorno de las mujeres? Posiblemente muchos de nosotros aplaudamos estos avances y, para otros, será difícil comprenderlos, bajo el argumento de que las mujeres cada vez ganan más espacios. La respuesta sería que los espacios conquistados por las mujeres se deben a largas y constantes luchas que les han costado opresión, discriminación, prisión e incluso la vida.

El panorama vivencial actual nos muestra que la discriminación y la violencia contra las mujeres sigue latente en lo que respecta al ejercicio de todos sus derechos. En lo que respecta a la educación, por ejemplo, no todas las niñas tienen acceso a los grados básicos, debido al estereotipo que marca lo improductivo que resulta para una mujer estudiar, si más adelante se dedicará a la vida doméstica. Tal es la realidad, sin respetar los instrumentos jurídicos que garantizan el derecho a la educación de las mujeres, y a que la calidad de la enseñanza sea igual a la de los varones.

El derecho al trabajo no siempre está garantizado en la vida cotidiana, ya que independientemente de la problemática de desempleo que atraviesa

2 Gargallo, Francesca, *Tan derechas y tan humanas. Manual ético de los derechos humanos de las mujeres*, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 2000, p. 23.

el mundo globalizado, para muchas mujeres resulta más difícil encontrar un empleo a causa de la discriminación por el solo hecho de ser mujer, por tener una edad determinada, o por encontrarse en estado de gravidez. Otro problema que enfrentan es el acoso sexual, que sin duda constituye una forma de violencia y otro, la falta de equidad en los salarios que son inferiores a los de los varones.

Otro derecho que les es constantemente violado a las mujeres es el de la salud sexual y reproductiva, y la violación a éste derecho se da de varias formas entre las que se encuentra la omisión, es decir, el ocultamiento de información necesaria para que las mujeres conozcamos nuestro cuerpo y ejerzamos nuestra sexualidad, o el deseo o la necesidad de interrumpir el embarazo, incluyendo el número y el espaciamiento de los hijos.

Aunque parezca reiterativo, el ideal de la sociedad y de muchas mujeres es convertirse en madres, y brindar a sus hijas o hijos todo el bienestar, educación y las mejores oportunidades posibles para su desarrollo. Seguramente desean que adquieran la capacidad de elección, y sobre todo que su vida congenie con el ideal de la sociedad, que establece un alto grado de exigencias, cuyo cumplimiento casi alcanza la perfección. Si el hijo o, peor aún, si la hija falla será recriminada no sólo por la madre, sino por toda su comunidad.

Todo lo anterior ocurre durante la vida de las mujeres en libertad, en lo social y cultural, ya que para Marcela Lagarde todas somos cautivas, al menos jurídicamente. Cabría preguntarnos, ¿cuál será el panorama de las mujeres que viven en reclusión y que, por cualquier circunstancia, deben cumplir justamente en el encierro con el papel de ser madres? Si siendo libres es complicado por todos los cambios que conlleva, en el encierro o en la prisión se vuelve todavía más difícil, al no existir las condiciones adecuadas para proporcionarles a los niños un ambiente sano en todos los sentidos.

Ciertamente, hay mujeres libres imposibilitadas de dar a sus hijas o hijos una vida digna; pero pueden elegir el camino que consideran más adecuado, cómodo o fácil para sacarlos adelante.

Sin embargo, la situación de quien se encuentra interno en alguna cárcel, citando al jurista Sergio García Ramírez, es que no tiene capacidad de elección, por lo que se deduce que la carga es más fuerte cuando una mujer que vive esa situación y además enfrenta el embarazo, debe decidir no sólo por ella, sino por otro ser que apenas comienza a conocer la vida, un ser que poco a poco comprende las esferas sociales, que se enfrenta con una realidad muy distinta a la que viven la mayoría de los niños.

Para dar solamente un ejemplo de lo anterior, pensemos en aquello que consideramos la base de la sociedad, nuestra familia. Si ésta es tradicional o nuclear, y los roles de género se conservan según las estructuras arraigadas que confieren al varón el papel del padre proveedor y a la mujer el de protectora, educadora, comprensiva y unificadora de los lazos familiares, la presión sociocultural exigirá que ambos eviten salir de los cánones establecidos so pena de ser juzgados por su atrevimiento. ¿Qué sucederá cuando falta el padre o la madre?, aunque la respuesta parezca obvia considero relevante repetirla, porque a veces no reparamos en lo alcances que ésta tiene, pues sucede que si la madre o el padre faltan, el otro deberá sustituirlo.

Tengo la certeza de que no debe ser sencilla dicha sustitución, si tomamos en cuenta los roles de género, y desde luego las formas de vida de cada comunidad. Los invito a reflexionar y a recordar casos acerca de mujeres que, además de cumplir y obedecer a los estereotipos de mujer, hija, madre y esposa, con la satisfacción de lograr el bien de otros, a cambio reciben violencia, la cual ellas mismas reproducen mediante la educación, encontraremos que luchan por cumplir con sus “tareas” y adquirir otras en forma acumulativa sin doblegarse, hasta que la violencia contenida, el quebrantamiento de la salud, o incluso la muerte terminen con sus fuerzas o incluso las hagan cometer actos que consideramos delictivos, por ejemplo, matar a la pareja que las violentó durante años, por no encontrar otra forma de liberarse.

Imaginemos ahora la vivencia de una mujer que, además de encontrarse confinada en una prisión como castigo a una falta cometida, se ve orillada a reducir a otro ser a su misma condición.

Si la mujer prisionera forma parte de una familia nuclear, es decir, madre, padre e hijos, posiblemente sea menos duro el sostenimiento de los niños, especialmente si puede darlos en custodia al padre o a algún otro familiar. Pero si tiene la responsabilidad de ser madre y padre el encierro le quita la posibilidad de dedicarse al cuidado de sus hijos, sobre todo si se encuentran en el exterior de las prisiones, y obviamente tampoco pueden obtener trabajos dignos para la manutención, fenómeno existente en México y en América Latina.

Otro fenómeno que también se observa en estos países es el tema que hoy me ocupa: la violencia contra las mujeres. El estudio se refiere a las mujeres privadas de su libertad; tema que sin duda resulta polémico si asumimos la existencia de estigmas, miedos y prejuicios que rodean a la prisión y a quienes viven en ella. Pero debemos saber que en aquel medio existe la violencia que se acentúa más hacia las mujeres a causa no única-

mente de la doble trasgresión a la sociedad, que ya he mencionado, sino al abandono de que son objeto estas mujeres por parte de sus familias, amigos y conocidos; este abandono llega en ocasiones a tales extremos, que los familiares las dan por muertas o ausentes o, por lo menos, disfrazan el hecho de que se encuentran en prisión, empleando afirmaciones como éstas: “tu mamá se fue de viaje”, “tu mami está enferma”, “fíjate hijo que está estudiando en una escuela” y, la más grave, tu mamá, tu abuelita o tu tía, “se fue al cielo”. Según las psicólogas María Angélica Martínez Ballesteros y Beatriz Ortiz Elizondo estas mentiras no son sanas, porque los niños no son tontos, sino que se percatan de lo que está pasando. Por ejemplo, en contraposición con la frase “ella está enferma”, los niños observan que ella se encuentra en un lugar donde sólo viven mujeres a quienes no se les permite salir. Estoy convencida de que justamente la negación del otro y la indiferencia, y la no presencia de algún ser querido, empleada como medio de castigo, constituyen también formas conexas de violencia, ya que trastocan la vida de sus actores directos y de igual modo de quienes fungen como cómplices silenciosos, por el simple hecho de permitir que esto suceda.

De hecho, según las propias psicólogas y también con base en mi experiencia al haber tenido la oportunidad de entrevistar a mujeres internas, puedo afirmar que una de sus mayores preocupaciones no es el mundo exterior como materia, como un lugar físico, sino como el depositario de sus seres queridos. Tomando como parámetro mi experiencia, al preguntarle a alguna de ellas ¿qué extrañas de tu vida de antes? O ¿qué harías en este momento si te dijeran que estas libre?, ambas respuestas se reducirán casi siempre a estas palabras: “correría a abrazar a mis hijos”, o bien, “no se que haría y no me imagino ese momento”.

Posiblemente al escuchar mis reflexiones predomine la inquietud por conocer la causa de ellas y la idea de que quizá están fuera de lugar, porque son parte de un ineluctable castigo que priva a quien debe pagar sus culpas, la explicación que considero pertinente constituye *de facto* y *de iure*, la razón de ser de este Congreso Internacional: los derechos humanos. ¿Cómo defenderlos plenamente si desconocemos aquello que yo llamaría derecho vivencial?

Los exhorto a no olvidar, o al menos escuchar lo que vivo como no abogada y que el derecho positivo surgió para corregir los errores que *de facto* hemos cometido; pero si desconocemos a aquellos a quienes deseamos beneficiar, si ignoramos sus angustias, anhelos, necesidades y sobre todo no

escuchamos lo que tienen que decirnos, posiblemente legislaremos injusta e inequitativamente.

En el caso de las mujeres y particularmente las que viven en reclusión, existe la necesidad recurrente de ser escuchadas para mitigar de alguna forma el dolor, las angustias y los efectos de la violencia de la que son objeto durante la detención y a lo largo de su estancia en reclusión, sobre todo, porque a la ya mencionada estigmatización que les ocasiona vivir encarceladas, se añade el hecho que entre las internas hay crímenes imperdonables, como el caso del infanticidio, tal como me lo relató en una entrevista en el ahora Centro de Rehabilitación Social Tepepan, Mónica, una joven madre sentenciada a 25 años con reducción a 20 por ese delito: el infanticidio. Al principio de la charla Mónica se mostraba renuente a hablar. El día en que platicué con Mónica ya había vivido en prisión durante 7 años, y aunque sus compañeras pertenecientes al dormitorio destinado a las madres, entendido estrictamente como mujeres que tienen a sus hijos en reclusión con ellas, ya conocían el caso de Mónica, la joven temía recibir represalias pese al tiempo transcurrido, lo que prueba la afirmación que en otra entrevista me concediera la antropóloga Elena Azaola, quien añadió que una mujer en prisión puede matar seres muy amados o muy odiados por ella, como podría ser la pareja o los hijos. Lo imperdonable es el hecho de matar a un ser totalmente vulnerable a quien debía por medio del maternaje brindarse protección y cuidados, en vez de poner fin a su existencia. A mi pregunta expresa sobre si fue recriminada por sus compañeras al ingresar por primera vez se limitó a decir: ahorita ya no, pero al principio me pegaron y me dijeron muchas cosas horribles. Actualmente Mónica es madre de Miriam Ximena, producto de una relación interreclusorios, pero el padre de Miriam no apoya a su madre con la manutención. Aunque en la entrevista Mónica refirió que ya no desea tener ningún vínculo sentimental con Antonio, sino únicamente el apoyo de los gastos de su hija. Cuando la entrevisté se dio el siguiente diálogo:

Paola: ¿Ha preguntado ella dónde está su papá?

Mónica: No ha preguntado, pero el día que pregunte, no sé que le voy a decir.

Paola: ¿No te imaginas?

Mónica: Pues sí me imagino, contarle la verdad y no meterle odio porque es una niñita y tan chiquita y que guarde odio... pues no. ¿Sabes qué? Tu papá me canceló por esto y por esto. Las muchachas me dicen que no

le cuente la verdad, que no le hable así. Es que es la verdad. En un lugar de estos... mi hija ya sabe en que lugar estamos. Mi hija te dice: “No. Estamos en la cárcel; y a mí no me gusta la calle. Ha salido a la calle de vacaciones, pero desde pequeña, cuando se salió y no se quiso quedar, regresó y ya no se quiso ir. Ese día se fue llorando: “No mamíta, es que no me quiero ir” y le decía a mi hermana: “Tú no eres mi mamá, ¿verdad? ¿Cuándo me vas a llevar con mi mamá? ¿Mañana? ¿Ya amaneció? Ya vísteme y báñame para que me lleves con mi mamá. Tú no eres mi mamá. Mi mamá se llama Mónica Esparza, y tú no eres mi mamá.”<sup>3</sup>

Ahora les invito a cerrar los ojos y penetrar hasta lo más recóndito de la prisión y de la voz de Mónica, que quizá represente el día de hoy a la de muchas otras mujeres en su situación que intentan cuidar a sus hijos lo mejor que les sea posible, atendiendo entre otros muchos factores a las relaciones intergeneracionales y a la cultura de lo que cada familia, independientemente de vivir en libertad o en reclusión, entienda por educación. Ciertamente las mujeres reproducimos los patrones culturales y de conducta que traen consigo los diversos tipos de discriminación y de violencia que tradicionalmente hemos vivido; sin embargo, cuando ha sido una mujer la revolucionaria o rebelde, la que intenta cambiar las reglas o las situaciones se torna una “mala mujer”.

La transgresión a su papel social como madresposas, parafraseando a Marcela Lagarde, el desafío al poder patriarcal y la violación a las leyes vigentes en cada momento de la historia. Dicho de otro modo, hicieron algo que sólo el poder inventó: cometieron delitos y deben ser castigadas.

Históricamente, los delitos de las mujeres han cambiado conforme la sociedad ha evolucionado, por ejemplo, antiguamente, remontándonos a la época de la ilustración, cuando la prisión comenzó a funcionar como castigo, entre los delitos cometidos por mujeres se contaba la brujería, la prostitución, la herejía, entre otros. En nuestros tiempos, las mujeres que viven en reclusión en México, fueron consignadas, principalmente, por delitos contra la salud, robo, homicidio y, en algunos casos, privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, por citar algunos.

Posiblemente ésta información no nos resulte totalmente novedosa, gracias a las tecnologías de comunicación y a la cobertura que se le ha dado a

<sup>3</sup> Entrevista con Mónica Esparza, abril de 2004, Centro de Readaptación Social Tepapan.

la reclusión en la prensa escrita o electrónica; sin embargo, existen diferencias causales que rodean a la comisión del delito, y las condiciones de vida de una mujer en reclusión con respecto a los hombres en la misma circunstancia.

En cuanto a delitos contra la salud, no son precisamente las mujeres quienes directamente planean la logística del narcotráfico, más bien, ellas son enganchadas por hombres dedicados a esta labor, y muchas veces se les oculta el verdadero contenido del paquete que transportan, para luego denunciarlas y una vez detenidas involucrar a otras mujeres a quienes dan el calificativo de burras o burreras. Otro factor para la comisión de este delito es el amor, porque al hacerlo constituye la prueba que la pareja exige para ser amada, o también imperan situaciones de violencia.

Algo semejante al narcotráfico ocurre la mayoría de las veces con el delito de secuestro, porque en muchas ocasiones las mujeres relacionadas con este ilícito fungen como cómplices obligadas por un hombre, y son pocas las que liderean las bandas delictivas con el pleno conocimiento y premeditación de lo que van a hacer. No quisiera que al hablar de este tema nos enfocáramos sólo en el aspecto criminológico, y que más bien desarrolláramos la certeza de que se trata de personas que viven, aman, sienten, se angustian, viven la soledad y, muchas veces, el abandono y el rechazo por parte de sus familias, su pareja y sus amistades, con lo que son doblemente condenadas, primero por haber cometido un delito y después, por su condición de mujeres, pues transgredieron el papel que la sociedad les había brindado. Las diferencias de género son notorias cuando a las mujeres se les aplica las penas máximas, no siempre conforme a la gravedad del delito cometido, sino a la cultura de los roles de género que se ha extendido del ámbito doméstico y privado del que he hecho referencia anteriormente, hasta el jurídico que limita la igualdad real de oportunidades y el mismo ejercicio pleno de los derechos.

¿Acaso ser mujer es un delito?, ¿cuál es la causa del sentir de muchas mujeres reclusas sobre el trato preferencial que reciben los varones, tanto en la aplicación de la pena, como en los beneficios preliberacionales? Todo esto lo confirma la antropóloga Elena Azaola en su libro titulado justamente *El delito de ser mujer*, en el que diversas mujeres relatan sus experiencias y sentir a este respecto. Cabe mencionar que a lo largo de mis visitas a reclusorios, y de mi investigación sobre este tema, he percibido esta misma realidad.

Debido a la extensión de este texto, resumir cada violación a los derechos humanos, las historias de vida, la superación personal, el sentir, los anhelos, las diferencias de género que resultan abismales, la parte legal y procesal, el arte y todo lo que pueda rodear a las mujeres en reclusión, requeriría de mucho espacio, porque implica un universo infinito de temas; sin embargo, podemos deducirlos de las diferencias de género que encontramos en la vida libre de custodios, rejas y jueces, y suponer que si históricamente las mujeres somos vulnerables, la vulnerabilidad de quien está en reclusión es aún mayor, porque la violencia en todas sus formas, la discriminación y todos los sentimientos humanos se intensifican al tener poco contacto con el exterior.

Dicho de otro modo, es preciso ver y sentir a las mujeres en reclusión desde nosotros mismos, y recordar que todos en algún momento de nuestras vidas podemos sentir amor, rechazo, violencia, impotencia, rabia, valentía, soledad y abandono. Además, debemos estar conscientes que en ocasiones la libertad o la reclusión no siempre dependen del libre albedrío. Un simple accidente, un error, o la ignorancia de lo que hacemos exactamente, nos puede colocar del otro lado de la línea entre continuar viviendo nuestras vidas, o que éstas cambien totalmente en cuestión de días, meses o años.

Cabe mencionar como conclusión de este tema, un aspecto que pocas veces se aborda, y que es la discriminación contra quien vivió la reclusión, que se acentúa más en el caso de las mujeres, ya que debido a los estigmas sociales, les es más difícil retomar su trabajo, su educación, la familia y la pareja, las amistades y de hecho su vida entera, porque al decir de ellas mismas, no las preparan para vivir en libertad, pero sí podemos prepararnos para recibirlas como seres valiosos y dignos que pueden construir junto con nosotros a una sociedad incluyente.

Existen una serie de prerrogativas y derechos custodiados por instrumentos nacionales e internacionales. Considero adecuado elaborar un listado con los principales instrumentos y tratados internacionales referidos explícitamente a la mujer y dedicados a la protección de sus derechos:

- a) Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
- b) Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- c) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- d) Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

- e) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención de Belem do Para”.

Para diseñar una exposición lo más esquemática posible, dividiré los derechos de las mujeres en los siguientes rubros:

- Derechos políticos. Entre los derechos consagrados por los anteriores instrumentos están:
  - a) Toda mujer es elegible para cualquier cargo público establecido por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres.
  - b) Las mujeres tienen derecho a ocupar los cargos públicos establecidos por su legislación.
- Derechos civiles. Podemos destacar los siguientes:
  - a) La mujer goza de iguales derechos civiles que los hombres.
  - b) Toda mujer tiene derecho a votar y a ser votada.

Resulta interesante la situación de millones de mujeres en el mundo. Es el caso de las mujeres kuwaitíes, que no tienen derecho al voto, ni tampoco pueden ejercer cargos públicos; sin embargo, a pesar de los movimientos feministas y de las múltiples activistas que éstos acarrearán, no se ha podido lograr la equidad de género, pasando por encima de los valiosos argumentos de las féminas que sostienen que la Constitución de Kuwait garantiza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

De igual forma, salta a la vista la movilización mundial encaminada a proteger a éste grupo vulnerable. Como ejemplo están los movimientos de Brasil, Turquía, Camerún, Canadá y Burkina Faso, países en los que miles de mujeres reclamaron, en marzo de 2005, la igualdad de sus derechos y el respeto a los mismos.

- Derecho a la integridad y seguridad personal:
  - a) Queda prohibido todo tipo de discriminación contra la mujer.
  - b) Los Estados deben tomar todas las medidas necesarias para planificar el desarrollo de las mujeres.

- c) Los Estados deben modificar todo patrón sociocultural que menoscabe la integridad y la dignidad de la mujer en todos sus aspectos, tanto físico, social, intelectual y psicológico.
  - d) La mujer tiene derecho a participar activamente en la vida pública del país.
  - e) Los Estados deben adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación en el acceso y desempeño de las mujeres en la vida pública del país.
- Derechos patrimoniales:
    - a) La mujer tiene derecho a recibir prestaciones familiares.
    - b) La mujer tiene derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero.
  - Derecho a la libertad y el esparcimiento.

La mujer tiene derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

Hoy en día cada vez más mujeres encuentran su lugar en ámbitos que antaño eran sólo derecho y privilegio de los hombres. Esto debe asumirse como una oportunidad de crecimiento mutuo y no como una amenaza de despojo de poderes, cuya alarma cause retrocesos históricos y jurídicos, sino una reorientación hacia un Estado de derecho más equitativo e incluyente, sin demérito de unos respecto a otros, porque sólo así alcanzaremos la nación libre y democrática que deseamos.

### III. BIBLIOGRAFÍA

- AZAOLA, Elena, *El delito de ser mujer*, México, Plaza y Valdés, 1996.
- y YACAMÁN, Cristina José, *Las mujeres olvidadas*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos-El Colegio de México, 1996.
- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*, México, CDHDF, s.f.
- CONTRERAS Y AGUILAR, Alba *et al.*, *Niños y niñas invisibles. Hijos e hijas de mujeres reclusas*, México, Instituto Nacional de las Mujeres-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2002.

- GARGALLO, Francesca, *Tan derechas y tan Humanas. Manual ético de los derechos humanos de las mujeres*, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 2000.
- GOUGES, Olympe de, *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana*, 1791.
- GUERRA LÓPEZ, Rodrigo, *Afirmar a la persona por sí misma*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003.
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Ciudadanía y feminismo. Compilación de ensayos aparecidos en debate feminista*, México, IFE, 2001.
- LAGARDE Y DE LOS RÍOS, Marcela, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM, 2003
- MONTAÑO, Sonia, “Los derechos reproductivos de la mujer”, *Estudios Básicos de Derechos Humanos*, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1996, t. IV,
- REIDL, Lucy, *Prisionalización en una cárcel de mujeres*, México, Secretaría de Gobernación, 1976.
- VILLOTA, Paloma de (coord.), *Las mujeres y la ciudadanía en el umbral del siglo XXI*.

### *Entrevistas realizadas*

- Doctor Germán Plascencia, etnólogo y profesor-investigador de tiempo completo en los posgrados de Ciencias Sociales y Derechos Humanos en la Universidad Iberoamericana
- Licenciada Claudia García Gómez, jefe del departamento de cultura y recreación del órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- María Angélica Martínez Ballesteros, asesora de proyectos especiales de mujeres en reclusión, mujeres que tienen VIH (SIDA) y trabajadoras sexuales.
- Beatriz Ortiz Elizondo, jefa de la Unidad Departamental del Área de Concertación de Acciones del Instituto de las Mujeres en el Distrito Federal.
- Internas y funcionarios al interior del reclusorio preventivo femenino oriente y del centro federal de readaptación social femenino del Distrito Federal, Tepepan.